



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGION DE LA ARAUCANIA
DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES

ORIGINAL

Nº INT. 14699

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION (EX) Nº 2176

TEMUCO, 08 JUL. 2019

VISTOS:

- a) El programa habitacional denominado D.S. Nº 174 de 2005 (V. u U.), que reglamenta el programa de fondo solidario de vivienda;
- b) Solicitud de permiso de arriendo de vivienda con prohibición Serviu de doña **Ana Karen Rebolledo Lagos C.I.:** [REDACTED]
- c) Escritura de adjudicación, hipoteca, prohibición y alzamiento, de Comité de Vivienda San Valentín a doña Ana Karen Rebolledo Lagos, de fecha 09.05.2012;
- d) Certificado de residencia Nº 20, emitido por la Junta de Vecinos Nº 38 Villa Los Leones de la comuna de Valdivia, de fecha 21.06.2019;
- e) Certificado de alumno regular de doña Ana Karen Rebolledo Lagos, emitido por el Instituto Profesional Los Lagos, de la sede ubicada en la localidad de Valdivia, de fecha 18.06.2019;
- f) Certificado de alumno regular de doña Emilia Victoria Monserrat Solís Rebolledo C.I.: [REDACTED] hija de la solicitante mencionada en el visto b), emitido por Fundación Integra de la comuna de Valdivia, de fecha 20.06.2019;
- g) Certificado de alumno regular de doña Krishna Antonella Belén Solís Rebolledo C.I.: [REDACTED] hija de la solicitante mencionada en el visto b), emitido por el Colegio Los Conquistadores de la comuna de Valdivia, de fecha 12.06.2019;
- h) Comprobantes de pago de arriendo de doña Ana Karen Rebolledo Lagos, de una habitación ubicada en Isla Mota Nº 2505, Villa Los Leones de la comuna de Valdivia;
- i) La Resolución Nº 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- j) El D.L. Nº 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- k) El Decreto (TRA) Nº 272/63/2018 de fecha 19/12/2018, con Toma Razón de fecha 11/03/2019, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz como Director Serviu Región Araucanía;
- l) La Resolución Exenta Nº42 de fecha 04/07/2019, que autoriza Permiso administrativo al funcionario don Hugo Cruz Veliz;
- m) El Decreto Exento (RA) Nº 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

Los antecedentes presentados que dan cuenta que doña **Ana Karen Rebolledo Lagos**, no puede habitar su vivienda debido a su residencia en la comuna Valdivia por motivos de estudios y los estudios de sus dos hijas, y la vez considerando la necesidad de pagar un arriendo en dicha localidad, se dicta lo siguiente.

RESOLUCION:

- I. Ótorguese a doña **ANA KAREN REBOLLEDO LAGOS C.I.:** [REDACTED] un permiso de arriendo de su vivienda ubicada en **calle Afrodita N° 207 de la comuna de Loncoche.** Por un periodo de 12 meses a partir de la fecha de la presente resolución.
- II. Dado lo anterior se señala que durante este periodo deberá regularizar su situación familiar con el objeto de habitar de manera definitiva su vivienda asignada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR(S) SERVIU REGION ARAUCANIA

Miriam Belmar Pezo
MIAMI BELMAR PEZO
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

[Handwritten signature]
OPM / LAC / RMC / fdq
TRANSCRIBIR A:
MINISTRO DE FE - DEPTO. OO.HH. - OFICINA PROCESOS Y FISCALIZACIÓN - OF. PARTES Y ARCHIVO.